



REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA

XX SUBIDA VALLE DE LACIANA- LEITARIEGOS

27 y 28 de junio de 2015

CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE MONTAÑA 2015



FECHA	HORA	ACTO	LUGAR
04/05/2015	20:00H	Apertura de Inscripciones	LACIANA MOTOR
19/06/2015	20:00H	Cierre de Inscripciones	
22/06/2015	20:00H	Publicación lista Inscritos	www.lacianamotor.es
26/06/2015	15:30H – 19:30H	Verificaciones Administrativas y Técnicas	Caboalles de Abajo (Campo del Roble)
Sábado 27/06/2015	10:00H	Publicación autorizados a tomar la salida	Tablón Oficial
	10:00H	Brifing Pilotos	Caboalles de Abajo (Campo del Roble)
	10:30H	Cierre de carretera LE-497 y accesos	LE-497 XX Subida Valle de Lacia
	12:00H	1º Subida de Entrenos	
	14:00H	2º Subida de Entrenos	
	16:00H	1º Manga Oficial	
Domingo 28/06/2015	08:00H	Cierre de carretera LE-497 y accesos	LE-497
	09:00H	3º Subida de Entrenos	XX Subida Valle de Lacia
	11:00H	2º Manga Oficial	
	14:45H	Entrega de premios	Colegio la Devesa



Artículo 1º: Programación Horario:

Artículo 2º Organización de la prueba:

El Club Escudería Laciana Motor, organiza los días 27 y 28 de junio 2015, la prueba automovilística toda ella desarrollada sobre superficies asfaltada denominado:

XX SUBIDA VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS

El presente reglamento Particular, junto con el permiso de Organización, póliza del seguro de responsabilidad civil y plan de seguridad adjuntos, han sido aprobados, visados y expedidos, por la Federación de Castilla y León de Automovilismo, con **nº 20/2015** Aprobado el días 24 de Abril de 2015

sello:



Artículo 3º Comité Organizador:

El comité organizador, está formado por:

CLUB ESCUDERIA LACIANA MOTOR CON N.I.F.: G-24449514

SE RESERVA EL DERECHO DE INSCRIPCIÓN (Según C.D.I.)

Artículo 4º Secretaria de la Prueba:

Estará ubicada en la sede de esta Escudería:

CLUB ESCUDERIA LACIANA MOTOR
Carretera de Degaña S/N
24111 CABOALLES DE ARRIBA (LEÓN)
TFNO: 649965264-689578797

Enviar inscripción y justificante de pago por email:
lacianamotor@hotmail.es

Artículo 5: Cuadro de Oficiales:

Director de carrera: LUIS FERMIN MOLINO TEZANOS.

Director de carrera adjunto: JUAN ANTONIO GÓMEZ MORAN

Comisarios Deportivos:

Presidente: FEDERICO GARCIA ORDAS
OVIDIO CUERVO PEREZ
JOSE ANTONIO SUAREZ PEREZ



Relaciones concursantes: NOEMI ALVARERZ NICOLAS

Secretario de carrera: BEATRIZ FERNANDEZ

Responsable de cronometraje: LACIANA MOTOR

Responsable de seguridad: PABLO SAIZ DIEZ

Comisario Técnico: JOSE ANTONIO GOMEZ PIÑEIRO

Cronometraje: LACIANA MOTOR

Comisarios de ruta: LACIANA MOTOR

Médico de la prueba: JOSUE LAZARO ARIENZA

Ambulancias: VIRGEN DE FATIMA S.L.

Artículo 6 Desarrollo de la Prueba:

La prueba constará, de tres mangas de entrenamientos, dos el sábado y una el domingo debiendo tomar la salida obligatoriamente en todas ellas. Se celebrarán dos subidas oficiales una el sábado y otra el domingo, y se tomará el mejor tiempo de las dos, para la clasificación final.

Artículo 7º Aspirante:

Tendrán la condición de aspirantes a estos campeonatos, en cada caso, aquellos a los que se refiere el Art. 2 de las Prescripciones Comunes de la Federación de Automovilismo de Castilla y León.

Artículo 8º Vehículos admitidos:

8.1. Podrán participar en las pruebas puntuables los siguientes vehículos: Grupos N-R/N, A-R/A, XP, R2, R3, R4, RRC, R5, A-2, ST, MOD, N+, Maxi, KC, S1.6/2.0, WRC, Turismos GT, SCC, Clásicos y F, CM y tipo CM y C (CN y C3). (En Tramos Cronometrados en cuesta podrán participar Car Cross y formulas TT) A los vehículos diesel con turbo, se les aplicará la normativa del Campeonato de España empleando por tanto para obtener su cilindrada, el coeficiente multiplicador de 1.5. Todos los vehículos equipados con motores turboalimentados, ya sean Grupo A, N ó R deberán contar con una brida fijada a la carcasa del compresor a través de la que debe pasar todo el aire necesario para la alimentación del motor. El diámetro máximo interior de dicha brida para los Grupos A/RA será de 35 mm., y para Grupo N/RN de 33 mm., manteniéndose sobre una longitud de 3 mm. mínimo. Sólo los vehículos turboalimentados del grupo N podrán ir también sin brida, siempre que se mantenga la carcasa original del turbo. En ningún caso podrán montar una brida distinta a la de 33 mm., también se contempla la admisión de vehículos N Plus con brida de 36 mm.

En los vehículos del grupo RN y RA con turbo, la brida debe ser idéntica a la del grupo del que proceden (N-33mm. y A-35mm.).

8.2. Grupo A-2: Serán admitidos los vehículos procedentes de Campeonato de España de turismos y vehículos procedentes de copas monomarcas de circuitos, rallyes y montaña, con especificaciones del Campeonato de España. 3.3 Grupo XP: este grupo lo formaran los turismos homologados o no, ó que



procedan de copas monomarcas de circuitos, siempre que conserven todas la especificaciones mecánicas comprendidas en su ficha de la copa de la cual procedan, si presentarán alguna modificación mecánica no contemplada en dicha ficha, pasarían a ser considerados como kit car, admitiéndose vehículos con turbo y 4x4. Todo ello sin penalizar las normas de seguridad de grupo A.

8.3. Grupo SCC: Vehículos turismos equipados con motor de motocicleta hasta 1.200 c.c situado en posición delantera, central o trasera.

8.4. Los monoplazas deberán de cumplir las siguientes características:

- a) Chasis libre.
- b) Motores libres.
- c) Medidas de Seguridad, Art. 277 del C.D.I.
- d) El peso mínimo para los monoplazas será de 450 Kg., medidas estas con el vehículo en orden de marcha.

8.5. Los vehículos se agruparán en las siguientes Clases:

CLASES MONTAÑA 2015					
CLASES	Gr: N y RN	Gr: A, RA Y CLASICOS	XP	Gr: GT,A2,R2,R3,R4, RRC,R5,N+,S-1.6-2.0,MOD,ST y SCC	MONOPLAZAS
1	Hasta 1600	Hasta 1400			
2	De 1601 a 2000	De 1401 a 1800	Hasta 1600	R2	
3	Más de 2000 2RM	De 1800 a 2400	De 1601 a 1800	A2(hasta 2000) y R3	
4	Más de 2000 4RM (brida 33mm)	Más de 2401 2RM	De 1801 a 2000	A2 (más de 2000)	
5		Más de 2401 4RM (Brida 35mm)	Más de 2000	S-1600y Kit Car hasta 1600 y SCC	
6				ST, GT, WRC, Maxi Kit Car, R4, RRC,R5, N+ y S/2.0 y MOD	
7					CM- Tipo CM-CN-C3- Formulas

Las clases no podrán agruparse entre sí, independientemente del número de vehículos participantes en cada una de ellas.

8.6. Los vehículos F, C3, CN, CM y Formulas constituirán una General aparte en la que optan a la scratch general creada para ellos (denominada como Scratch Monoplazas) en la que el organizador dictamine los premios o trofeos que desee dar a estos vehículos. Siendo éstos inferiores al de la scratch de turismos. Llevando cada scratch una clasificación independiente.

8.7. El uso de láminas tintadas y/o láminas de seguridad sólo se autoriza para las ventanas laterales. En caso de la luna trasera, deberán permitir a una persona situada a 5 metros del vehículo ver al conductor y el contenido del vehículo (anexo j, art-253-11).



8.8. En pruebas puntuables para el Campeonato de España, los vehículos inscritos que no cumplan la reglamentación de dicho campeonato y sí la de Esta Comunidad, pasarán automáticamente a formar parte de los inscritos en el Campeonato de Castilla y León de Montaña. Los inscritos para el Campeonato de España aun cuando, no puntúen para el campeonato de Castilla y León, sí que se les contabilizará como participación para dicho campeonato.

Artículo 9. Derechos de inscripción y premios:

9.1. Los derechos de inscripción y los premios se ajustarán a lo previsto en las Prescripciones Comunes en los artículos 10 y 18. Fijándose los derechos de inscripción para este Campeonato de Montaña

POR LO CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN:

105€ PARA TURISMOS Y 145€ PARA MONOPLAZAS.

9.2. Tendrán derecho a trofeo los tres primeros clasificados al scratch de turismos, los tres primeros clasificados al scratch de monoplasas y al primer clasificado de cada clase.

9.3. No se darán premios en metálico. Todo piloto que no se presente en la entrega de premios no recibirá trofeo/s. La entrega de trofeos se celebrará en un plazo máximo de tres horas después de finalizada la prueba.

SE ADMITIRAN UN MAXIMO DE 60 PARTICIPANTES.

Artículo 10. ° Reclamaciones y Apelaciones.

Las reclamaciones deberán ser presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el C.D.I.

Las reclamaciones deberán ser presentadas por escrito al Director de Carrera ó a su Adjunto, ó en su defecto, a uno de los Comisarios Deportivos de la prueba, según determina el Capítulo XII, Artículos 171 a 179-Bis del C.D.I, acompañada de una caución de 1000€. Dicha caución sólo será reembolsada si se ha reconocido el fundamento de la reclamación. Si la reclamación se juzgase sin fundamento, podrá ser retenida la fianza entregada en su totalidad ó en parte. Además si se reconociera que el autor de la reclamación actúa de mala fe, esta Federación le podrá imponer una de las penalizaciones previstas en el C.D.I a propuesta de los Comisarios Deportivos de la prueba.

Toda negativa de un concursante a las verificaciones, a causa de una reclamación, o de oficio en la forma y plazos previstos, llevará consigo la inmediata exclusión de la competición, informando además los Comisarios Deportivos de la prueba a la Federación de Castilla y León de Automovilismo para la apertura, si se estima oportuno, del correspondiente expediente disciplinario.

Todos los concursantes tienen el derecho de Apelación contra las penalizaciones impuestas ó las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de un meeting, debiendo notificar a los Comisarios Deportivos del meeting, bajo pena de pérdida de su derecho, por escrito y en la hora siguiente a su publicación, su intención de apelar la decisión.

El plazo de interposición de la Apelación, caduca a los dos días a contar desde la fecha de notificación de la decisión de los Comisarios Deportivos de la prueba.



Las Apelaciones deberán ser presentadas de acuerdo al procedimiento que se recoge en el capítulo 13, artículos: 180,181,182,183,189,190,191 y 191Bis del C.D.I.

Con arreglo a lo que determina la Ley 2/2003 de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León y lo que determinan los vigentes Estatutos de la Federación de Automovilismo de Castilla y León, aprobados por orden de 4 de Julio de 2007 de la Conserjería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Apelación deberá dirigirse en el plazo de 48 horas al JUEZ ÚNICO de la Federación de Automovilismo de Castilla y León, debiendo depositar en el mismo plazo, el importe de la caución de Apelación que se establece para el año en curso en 2500 €.

Los conductores serán responsables de las multas impuestas a ellos mismos, así como a sus asistencias, pasajeros, acompañantes, etc. debiendo hacerlas efectivas en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación.

Todo retraso en el pago de las multas podrá traer consigo la suspensión, al menos hasta el pago de éstas. En caso de exclusión traerá consigo la pérdida del derecho de inscripción, que quedará en posesión del Comité Organizador.

Artículo 11. Recorrido:

